**FENÓMENOS REGIONALES DE INTEGRACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA.**

**REGENTE**: Prof. Dr. Manuel Fondevila Marón

**CARGA HORÁRIA: 30h**

**CREDITOS: 2**

**SEMESTRE LETIVO: 2015.2**

**Objetivos:** El objetivo de esta materia es comprender, como procesos que se interrelacionan recibiendo influencias recíprocas, los fenómenos de integración supranacional y los fenómenos de descentralización política, lo que debe llevar a un mayor conocimiento del federalismo, como técnica de organización político-territorial que se está generalizando en nuestros días.

Se establecen, como resultados esperados del aprendizaje:

1. Un conocimiento avanzado sobre las estructuras federales y confederales, siendo capaz de interrelacionar ambos procesos.
2. La capacidad de preparar un tema autónomamente, tras una lectura crítica de materiales propuestos, y presentarlo satisfactoriamente ante un auditorio.
3. Competencias básicas de investigación: llevar a cabo un estudio bibliográfico, legislativo y jurisprudencial y plasmar los resultados en un trabajo original que desarrolle una hipótesis y alcance unas conclusiones.

**Ementa:** El proceso de globalización al que asistimos en nuestros días tienen como consecuencia cambios en el ejercicio del poder público que suponen un verdadero desafío para el Estado Constitucional: en un proceso que algunos autores como U. Beck han denominado “glocalización”, los Estados se integran en estructuras supranacionales al tiempo que, en el seno de los mismos, por razones políticas, geográficas, sociológicas o étnicas aumentan las demandas de autogobierno por parte de estados o comunidades.

La disciplina se divide en tres grandes bloques: En el primero se expone lo que puede denominarse “teoría general del federalismo”, haciendo hincapié en que es una técnica de distribución vertical del poder político y que se trata siempre de un proceso, frente a las tesis estáticas del positivismo jurídico. En el segundo se estudian, en clave comparada, los dos modelos de referencia (Alemania, y Estados Unidos) y los modelos, en Europa y América Latina, que los imitan con más o menos éxito. En el tercer bloque se estudia la interrelación entre los procesos de integración y descentralización.

**Metodologia:** Las sesiones combinan la clase magistral por parte del Profesor y la participación activa por parte de los alumnos, que se articula a través de exposiciones orales de temas previamente asignados así como intervenciones durante el debate y discusión posterior. Por lo tanto, el alumno debe acudir a las sesiones tras haber realizado las lecturas recomendadas, demostrando los conocimientos que va adquiriendo.

**Regras da Disciplina:** El 50% de la evaluación (continua) lo constituye tanto la asistencia a clase como la participación activa en la misma, el nivel de las exposiciones orales y el rigor y conocimientos demostrados durante el debate y discusión. El 50% restante lo constituye un trabajo escrito que los alumnos deben realizar, de una extensión mínima de 15 páginas y máxima de 25 (Times New Roman 12, espacio interlineado 1.5. Notas al pie en tamaño 10, espacio sencillo), de carácter teórico-práctico, sobre un tema que será propuesto por el Profesor. En este trabajo, el alumno deberá demostrar que ha realizado un adecuado estudio doctrinal, legislativo y jurisprudencial, y reflejarlo correctamente.

**Programa da disciplina:**

**1ª SESSÃO:**

Presentación del curso. Asignación de tareas.

**2ª SESSÃO:**

1ª parte. Lección Magistral: Teoría del Federalismo. Tipología de las formas de Estado.

2ª parte. El federalismo en Brasil (exposición por parte de alumno/s).

Debate y discusión.

Lecturas recomendadas:

RUIPEREZ ALAMILLO, J. *División de competencias y forma territorial del Estado.* Reus. Madrid. 2012. Pp. 7-33.

**3ª SESSÃO:**

1ª parte. Lección Magistral: Límites formales y materiales del federalizing process.

2ª parte. El proceso independentista en Cataluña (exposición por parte de alumno/s).

Debate y discusión.

Lecturas recomendadas:

FONDEVILA MARÓN, M. FONDEVILA MARÓN, M. “Derecho a decidir y soberanía. A propósito de la STC 42/2014, de 25 de Marzo” *Teoría y Realidad Constitucional.* nº 34 (2014).

RUIPEREZ ALAMILLO, J. “La nueva reivindicación de la secesión de Cataluña en el contexto de la Constitución española de 1978 y el Tratado de Lisboa” *Teoría y Realidad Constitucional.* nº 31.

**4ª SESSÃO:**

1ª parte. Lección Magistral: Los modelos de Estados políticamente descentralizados. Estados Unidos y Alemania.

2ª parte. La soberanía en el Estado federal (exposición por parte de alumno/s).

Lecturas recomendadas:

HAMILTON, A, MADISON, J. Y JAY, J. *El Federalista.* XXXIIFCE. México. 1994.

Sentencia Texas vs. White (1869).

ARROYO GIL, A. “Cualidad estatal, soberanía, autonomía constitucional y competencia en la república federal de alemania: las constituciones de los ‘Länder‘” En *Revista d´Estudis Autonòmics i Federals.* Nº 16. 2012.

SCHNEIDER, H-P. “El nuevo federalismo alemán. La reforma del federalismo I y su implementación”. *Teoría y Realidad Constitucional*. nº 34 (2014).

**5ª SESSÃO:**

1ª parte. Lección Magistral: Los otros modelos de descentralización política europeos: Austria, Bélgica, España e Italia.

2ª parte. Federalismo vs Regionalismo (exposición por parte de alumno/s).

Lecturas recomendadas:

FONDEVILA MARÓN, M. “Dificultades para la Formulación de una Teoría en Torno al Estado de las Autonomías (A propósito de “División de Competencias y Forma Territorial del Estado” de Javier Ruipérez Alamillo)” *Revista de Derecho Político* nº 89 (2014).

**6ª SESSÃO:**

1ª parte. Otros Estados políticamente descentralizados de América Latina: Argentina y México.

2ª parte. El nuevo federalismo judicial en Estados Unidos: posibilidades para México.

Debate y Discusión.

Lecturas recomendadas:

TARR, A. *Comprendiendo las* Constituciones *estatales*. Traducción de Daniel Barceló Rojas. IIJ-UNAM. México 2009. Capítulo 5.

BARCELÓ ROJAS, D.A. “La función de los Derechos Fundamentales de las Constituciones estatales mexicanas, contribución a la teoría de la constitución estatal”. En FERRER MCGREGOR, E y ZALDÍVAR LELO DE LARREA, A. *La Ciencia del Derecho Procesal Constitucional. Homenaje a Héctor Fix Zamudio en sus cincuenta años como investigador del Derecho.* Tomo IV. pp. 111-151.

FONDEVILA MARÓN, M. “Las Declaraciones de Derechos en las Constituciones estatales. Una comparativa México-España” en LEON BASTOS, C Y WONG MERAZ, A. *Teoría de la Constitución. Estudios Jurídicos en homenaje al Dr. Jorge Carpizo en Madrid.* Porrua. México 2010. Pp. 333-413.

**7ª SESSÃO:**

1ª parte. La Unión Europea como forma moderna de Confederación de Estados.

2ª parte. Las formas de integración en América Latina (exposición por parte de alumno/s).

Debate y discusión.

Lecturas recomendadas:

GARCÍA GESTOSO, N. “Una prueba del carácter confederal de la Unión Europea: el mantenimiento de la unanimidad estatal en el proceso de revisión del Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa” en *Teoría y Realidad Constitucional.* nº 15 (2005).

LA PÉRGOLA, A. *Los Nuevos Senderos del Federalismo*. Centro de Estudios Constitucionales. Madrid. 1994. La Confederación 2, 3 y 4.

**8ª SESSÃO:**

1ª parte. La relación entre integración y descentralización.

2ª parte. La ejecución del Derecho de la UE por parte de los entes descentralizados de un Estado federal y su problemática. Especial referencia a España (exposición por parte de alumno/s).

Debate y discusión.

Conclusión del curso.

Lecturas recomendadas:

FONDEVILA MARÓN, M. “Los principios que rigen las relaciones entre la Unión Europea y los entes descentralizados de los Estados federales. La problemática de las Comunidades Autónomas españolas”. Revista de Estudios Jurídicos. Nº 15 (2015).

**Bibliografia Complementaria:**

ALBERDI, J.B. *Derecho Público Provincial Argentino.* Ciudad Argentina. Buenos Aires. 1998.

ALBERTI ROVIRA, E. “Las regiones en el debate sobre la nueva arquitectura institucional de la Unión Europea” *Investigaciones Regionales*. 2 (2003).

APARICIO, M.A. (ed.) *La Descentralización y el Federalismo. Nuevos modelos de Autonomía Política (España, Bélgica, Canadá, Italia y Reino Unido)*. Cedecs. Barcelona. 1999.

ARROYO GIL, A., *La Reforma Constitucional del Federalismo alemán. Estudio crítico de la 52ª Ley de modificación de la Ley Fundamental de Bonn, de 28 de agosto de 2006*. Prólogo de J.J Solozabal. Generalitat de Catalunya. Institut d´Estudis Autonòmics.

BARCELO ROJAS, D. *Introducción al Derecho Constitucional estatal estadounidense.* IIJ-UNAM. México 2005.

BARRERA BUTELER, G. *Provincias y Nación*. Ediciones Ciudad Argentina. Buenos Aires. 1996.

BOWIE, R.R. Y FRIEDRICH C.J. Estudios sobre el Federalismo. Análisis comparado de la Constitución de Austria, Canadá, Alemania, Suiza y los Estados Unidos. Editorial bibliográfica argentina.

BUSSJÄGER, P. Between Europeization. Unitarism and Autonomy. Remarks on the current situation of Federalism in Austria. REAF. Nº 10 (2010).

CARMAGNANI, M (ed). *Federalismos latinoamericanos: México/Brasil/Argentina*. Fondo de Cultura Económica. México.

CRUZ VILLALÓN, P “La estructura del Estado o la curiosidad del jurista persa”, en *La Curiosidad del Jurista Persa, y Otros Escritos sobre la Constitución*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 1999.

DE OTTO Y PARDO, I. “La prevalencia del Derecho estatal sobre el Derecho regional”. En *Revista Española de Derecho Constitucional.* nº 2. 1981.

DE TOQUEVILLE, A. *La Democracia en América.* Edición Crítica preparada y traducida por Eduardo Nolla. Aguilar. Madrid. 1989.

GARCÍA PELAYO, M. *Obras Completas*. CEPC. 2009.

JELLINEK, G. Teoría General del Estado. Traducción de F. de los Ríos. Comares. Granada 2002.

KELSEN, H. *Teoría General del Derecho y del Estado*. Traducción de Eduardo García Maynez. UNAM. México. 1995.

FONDEVILA MARÓN, M. “Los nuevos estatutos de autonomía en el marco del Derecho Constitucional comparado” *Boletin Mexicano de Derecho Comparado.* Nº 133 (2012).

FONDEVILA MARÓN, M. “Semblanza de 160 años de federalismo argentino”. *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional* nº 18 (2014).

GROPPI, T. “I nuovi statuti delle regioni dopo le sentenze 372, 378 e 379/2004 della corte costituzionale. En *Diritto & Giustiza* n. 47/2004.

LUCAS VERDU, P. *Curso de Derecho Político*. Vol. II. 3ª edición, revisada. Tecnos. Madrid. 1981.

MONTILLA MARTOS, J.A. *Derecho de la Unión Europea y Comunidades Autónomas*. CEPC. Madrid. 2005.

PEGORARO, L. *La Costituzione brasiliana di 1998.* CCSDD. Bologna. 2008.

PEREZ CALVO, A. *Estado Autonómico y Comunidad Europea*. Tecnos. Madrid. 1993.

REPOSO, A. Profili dello Stato Autonómico. Federalismo e regionalismo. Giappichelli. Torino. 2005.

REQUEJO, F Y NAGEL, K-J. *Descentralizació, asimetries i procesos de resimetrització a Europa. Bélgica, Regne Unit, Itàlia i Espanya.* Institut d´Estudis Autonòmics. Barcelona. 2009.

RIVAROLA, R. *Del Régimen Federativo al Unitario. Estudio sobre la organización política de la Argentina.* Buenos Aires. 1908.

RUIPEREZ ALAMILLO, J. *La Protección Constitucional de la Autonomía*. Tecnos. Madrid 1994.

RUIPEREZ ALAMILLO, J. *División de Competencias y Forma Territorial del Estado*. Reus. Madrid. 2012.

SCHNEIDER, H-P. “El nuevo federalismo alemán. La reforma del federalismo I y su implementación”. *Teoría y Realidad Constitucional*. nº 34 (2014).

TARR, A. *Comprendiendo las Constituciones estatales*. Traducción de Daniel Barceló Rojas. IIJ-UNAM. México 2009.

TUDELA ARANDA, J Y KNÚPLING, F (coord.). España y Modelos de Federalismo. Fundación Manuel Giménez Abad. Zaragoza. 2010.   
TRUJILLO, G. (Dir.). Federalismo y Regionalismo. CEPC. Madrid. 1979.

VON BEYME, K. “El Federalismo en la República Federal alemana” en *Revista de Estudios Políticos (Nueva época).* Nº 17 (1980).

WATTS, R.L. *Sistemas Federales Comparados*. Traducción de Esther Seijas. Marcial Pons. Madrid-Barcelona 2006.